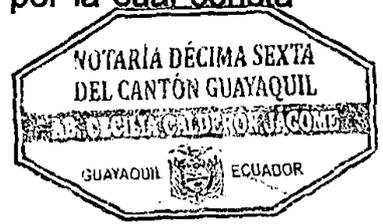


No. ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA SERVICIOS
TRANSBUENABE S.A.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los cuatro de mayo del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos el señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO**, Casado, Militar Servicio Pasivo, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, **DOY FE.-** Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Escritura Pública y Minuta
del Cantón Guayaquil



1 la REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL de la compañía denominada:
3 SERVICIOS TRANSBUENABE S.A., que se otorga al tenor de
4 las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE:
5 Comparece a la celebración de la presente escritura pública el
6 señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO**, en
7 su calidad **PRESIDENTE** y Representante legal de la
8 compañía denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE**
9 **S.A.-** SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía
10 denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, se
11 constituyó con domicilio en la ciudad de Buena Fe,
12 Provincia de Los Ríos, mediante escritura pública que
13 autorizó el Notario Único del Cantón Buena Fe, Provincia
14 de Los Ríos el catorce de diciembre del dos mil seis e
15 inscrita en Registro Mercantil del Cantón Buena Fe,
16 Provincia de Los Ríos el cinco de febrero del dos mil
17 siete; b) La compañía denominada: **SERVICIOS**
18 **TRANSBUENABE S.A.**, Reformo sus Estatutos Sociales
19 mediante escritura pública que autorizó el Notario Tercero
20 del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos el quince de
21 mayo del dos mil ocho e inscrita en Registro Mercantil del
22 Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos el catorce de
23 agosto del dos mil ocho; c) Mediante Resolución número
24 **NR. CERO CERO UNO – RE-CERO CERO CUATRO –**
25 **DOS CERO UNO CINCO – DMTTTSV - SBF** , emitido por
26 la **DIRECCION DE REGULACION Y CONTROL DEL**
27 **TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD**

1 expuestos el compareciente, señor **GABRIEL LEOPOLDO**
2 **ROBINSON PACHECO**, en su calidad de **PRESIDENTE** y
3 Representante legal de la compañía denominada:
4 **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, y en cumplimiento
5 de lo resuelto por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de
7 abril del dos mil quince, declara: Uno) Que se
8 **REFORMA EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL**
9 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **SERVICIOS**
10 **TRANSBUENABE S.A...- ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL**
11 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara principalmente a la
12 prestación del servicio de transporte de pasajeros intracantonal e
13 interparroquial desde la cabecera cantonal de Buena Fe, conforme a
14 la Ley de Transito.- "Art.- Los permisos de operación que reciba la
15 compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros
16 en la modalidad de **INTRACANTONAL E INTERPARROQUIAL** en
17 minibuses, serán autorizados por los competentes organismos de
18 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
19 son susceptibles de negociación; Art.- La reforma del estatuto,
20 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
21 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la
22 compañía; previo informe favorable de los competentes Organismos
23 de Transito.- "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el
24 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito
25 vigente y sus Reglamentos; a las regulaciones que sobre esta
26 materia dictaren los organismos competentes de transito.-
27 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con los



GADMSJBF-A-475-15
Buena Fe, abril 22 -2015

Señor
GABRIEL ROBINSON PACHECO
GERENTE CIA. TRANSP.BUENABE S.A

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y respetuoso saludo con el deseo ferviente de éxitos en el cumplimiento de su noble gestión, augurándole el mejor de los éxitos en sus funciones.

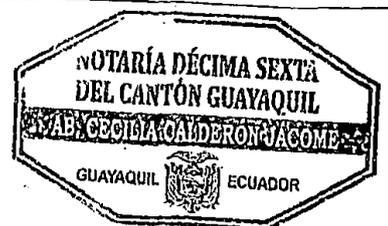
Dando contestación a su petición recibida con fecha diciembre 12-2014, trámite (4215), mediante la cual nos solicita el aval respectivo para la reforma en las modalidades de intracantonal, tengo a bien comunicar a Usted, que de acuerdo a la recientemente adjudicada transferencia de competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, otorgada al GAD Municipal de Buena Fe, con resolución No. 190-DE-ANT-2014, emitido por la Agencia Nacional de Transito; nos da la competencia de certificar la ejecución de títulos habilitantes y que en el Art. 4.- de la misma resolución, nos indica sobre las modalidades que nos corresponde se encuentran los títulos habilitantes de transporté intracantonal.

Por lo antes mencionado este GAD Municipal les concede el aval para que realicen la reforma en sus reglamentos en la Institución que corresponda como **SERVICIO DE TRANSPORTE INTRACANTONAL URBANO RURAL E INTERPARROQUIAL**, y de esta forma pueda cumplir con los requisitos para el posterior otorgamiento del título habilitante.

Por la atención a la presente le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Eduardo Mendoza Palma
ALCALDE DE GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE
EMP/SGM/rita



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702
www.buenafe.gob.ec

RESOLUCION NR. 001-RE-004-2015-DMTTTSV-SBF

REFORMA DE ESTATUDOS

**DIRECCION DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

DIRECCION CANTONAL DEL GAD DE BUENA FE

CONSIDERANDO:

*Que mediante ingreso Nr. 4215-GAD-BF. Del 12 Diciembre del 2014, solicitado por el señor **ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO**, representante legal de la Compañía denominada **TRANS.BUENABE S.A.**, con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de los Ríos, solicitando a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social respecta.*

*Que la compañía "**SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**", con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de los Ríos, es una entidad jurídica aprobada mediante escritura pública de fecha 31 de agosto del 2006.*

*Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "**SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**" con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de los Ríos, Mediante Acta del 5 del mes de Abril del 2011, aprueba la Reforma del cambio del objeto social; siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.*

*Que la Dirección Cantonal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Buena Fe, emite el informe de factibilidad Nr. 01-DMTTTSV.SB-2015, de fecha 02-Abr-2015, en el cual emite el informe técnico favorable previo a la Reforma de Estatutos de la Compañía "**SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**" con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de los Ríos.*

*Que la coordinación de la asesoría jurídica, mediante Informe Nr. 001-RE-001-DMTTTSV-SBF., recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada la Compañía "**SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**"*



Ab. Cecilia...
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Cantonal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Cantón Buena Fe;

RESUELVE

1- Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía "SERVICIOS TRANSBUENABE S.A." con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de los Ríos. Reforme su estatuto, de acuerdo a siguiente detalle:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO SEGUNDO: REDACCION ACTUAL

Parte pertinente:

La Compañía se dedicara a las siguientes actividades UNO) a la prestación del servicio de transporte de carga liviana, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.

ARTICULO SEGUNDO: REDACCION PROPUESTA

Parte Pertinente:

El Objeto Social de la compañía. 1.- Se dedicara a la prestación de servicios de transporte de pasajeros en la modalidad de INTRACANTONAL e INTERPARROQUIAL en minibuses.

En la escritura después de minibuses agregar "conforme a la Ley de Tránsito y sus Reformas, y de los competentes organismos de tránsito.

REDACCION FINAL:

"Se dedicará principalmente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros intracantonal e interparroquial desde la cabecera cantonal Buena Fe, conforme a la conforme a la Ley de tránsito.

INCORPORESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

"Art.- Los Permiso de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de INTRACANTONAL e INTERPARROQUIAL



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702
www.buenafe.gob.ec

en minibuses, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.

Art.- Le Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en el Cantón de Buena Fe, provincia de Los Ríos, en la Sala de Sesiones de La DMTTTSV-SB, EL DIA 23 DE Abril del 2015.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION CANTONAL DE TRANSITO

Atentamente

Dr. Eduardo Mendoza Palma
ALCALDE DE GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE
ALCALDIA
EMP/SGM/rita



COMPAÑÍA DENOMINADA: SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

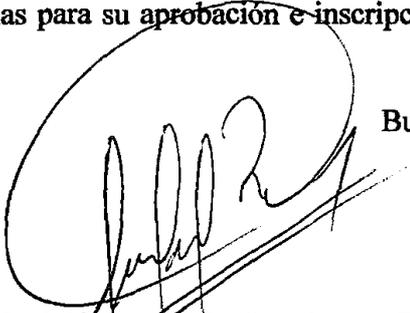
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, que se llevara a cabo el día 30 de abril del 2.015 a las 10H00 en las instalaciones de la empresa, ubicadas en las calles Rodrigo Torres No. 779 y Avenida 7 de Agosto, en la Ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, a fin de dar a conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

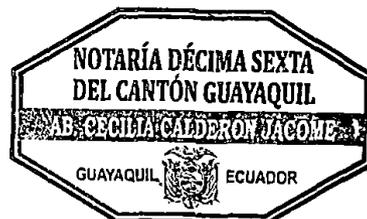
SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL y

TERCER PUNTO: Autorizar al señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** y además que realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al **ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Buena fe, 20 de abril del 2.015



Sr. Gabriel Leopoldo Robinson Pacheco
Gerente General



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
SERVICIOS TRANBUENABE S.A.
CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**

En la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **SERVICIOS TRANBUENABE S.A.**,

Wilson Alvaroz

1.- ALCIVAR MONTENEGRO WILSON, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

2.- CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

3.- CARVAJAL CARVAJAL JAVIER EDILBERTO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

4.- CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

5.- CEDEÑO CEDEÑO CRISTIAM VIDAL, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

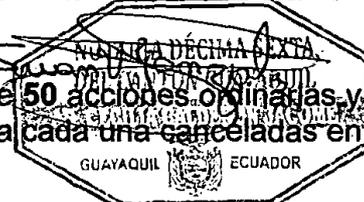
6.- CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

7.- FUENTES TOALA OSCAR PAUL, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

8.- GARCIA MENESES DARIO JACINTO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

9.- GARCIA OROBIO PEDRO PABLO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

10.- GONZALEZ VELASCO JUAN VINICIO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.



Ab. Cecilia...
Pablo...
García...

Hidalgo Cevallos
11.- HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

Hidalgo Cevallos
12.- HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

13.- MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

Wilson Macias
14.- MORALES MACIAS WILSON MATIAS, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

15.- MORAN CAMACHO ROLANDO ANTONIO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

Wellington Mosquera A.
16.- MOSQUERA ALCIVAR WELLINGTON ROBERTO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

Cesar Augusto Orejuela
17.- OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

18.- PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

19.- QUIROZ BANCHEN KENNY JOHN, propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

20.- ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

21.- SERVICIOS TRANSBUENABE S.A., propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

22.- VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

23.- VASQUEZ CEDEÑO JOSE ROGELIO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

24.- VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

25.- VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

26.- VERA PAZ ROBIN KERVIN, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad. *x Winton Pizarro*

27.- VERA TUAREZ ONIAS LEONEL, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad.

28.- ZAMBRANO PARRAGA HUGO FELIBERTO, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad. *x Hugo Zambrano*

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta General, el señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON**, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor **OSCAR PAUL FUENTES TOALA**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL y

TERCER PUNTO: Autorizar al señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** y además que realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al **ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente Ad-hoc de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente Ad-hoc, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reforma del Objeto social y consecuentemente la Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.** la misma que



Ab. Cecilia Rodríguez Vácome
Notaria Pública Primero Seate
del Cantón Guayaquil

mediante Resolución número NR. CERO CERO UNO - RE-CERO CERO CUATRO - DOS CERO UNO CINCO - DMTTTSV - SBF , emitido por la DIRECCION DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, DIRECCION CANTONAL DEL GAD DE BUENA FE, emitido el veintitrés de abril del año dos mil quince, en la que se prueba la Reforma al Estatuto Social de la compañía en lo relacionado a su **OBJETO SOCIAL**.- en lo que en lo posterior dirá: "se dedicara principalmente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros intracantonal e interparroquial desde la cabecera cantonal de Buena Fe, conforme a la Ley de Transito.- "Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de **INTRACANTONAL E INTERPARROQUIAL** en minibuses, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.-

El secretario procede a leer el punto a resolver y a tratarse en el orden del día que dice:

PRIMER PUNTO: Proceder a Reformar el Objeto Social de la compañía denominada **SERVICIOS TRANBUENABE S.A.**... La compañía se dedicara "se dedicara principalmente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros intracantonal e interparroquial desde la cabecera cantonal de Buena Fe, conforme a la Ley de Transito.- "Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de **INTRACANTONAL E INTERPARROQUIAL** en minibuses, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.-

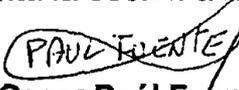
SEGUNDO PUNTO: La presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas aprueba la Reforma del estatuto social de la compañía en lo relacionado a su objeto social y en lo sucesivo dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL**.- La compañía se dedicara principalmente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros intracantonal e interparroquial desde la cabecera cantonal de Buena Fe, conforme a la Ley de Transito.- "Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de **INTRACANTONAL E INTERPARROQUIAL** en minibuses, serán

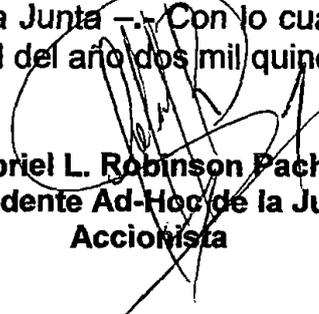
autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.-

TERCER PUNTO: Autorizar al señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO**, en calidad de **PRESIDENTE** y Representante Legal de la compañía **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía, como también realice todos los tramites pertinentes para su aprobación.

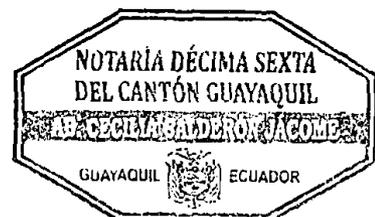
No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta y los accionistas.- f) Gabriel Leopoldo Robinson Pacheco.- Presidente ad-hoc de la Junta - Accionista; f) Oscar Paúl Fuentes Toala.- Secretario ad-hoc de la Junta - Con lo cual se levanta la sesión a las once horas del treinta de abril del año dos mil quince.


f) **Oscar Paúl Fuentes Toala**
Secretario ad-hoc de la Junta
Accionista


f) **Gabriel L. Robinson Pacheco**
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Accionista


Ab. Cecilia Sánchez-Gacome
Notaria Pública Dr. Thimo Sotelo
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

125927

No. de RUC de la Compañía:

1291723094001

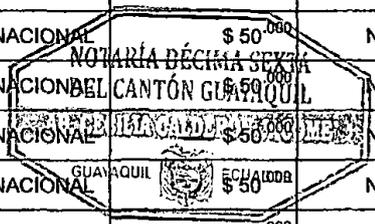
Nombre de la Compañía:

SERVICIOS TRANSBUENABE S.A

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1204122004	ALCIVAR MONTENEGRO WILSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
2	1204305468	CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
3	1204113458	CARVAJAL CARVAJAL JAVIER EDILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
4	1202858187	CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
5	1205004821	CEDEÑO CEDEÑO CRISTIAN VIDAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
6	0904525441	CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
7	1204616179	FUENTES TOALA OSCAR PAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
8	1204695645	GARCIA MENESES DARIO JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
9	12009706	GARCIA OROBIO PEDRO PABLO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
10	2100097191	GONZALEZ VELASCO JUAN VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
11	1204798043	HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
12	1203789563	HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
	1200783494	MACIAS FELIX PEDRO PONFILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
	1304848086	MORALES MACIAS WILSON MATIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
	1206161208	MORAN CAMACHO ROLANDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
	1203097652	MOSQUERA ALCIVAR WELLINGTON ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
17	0912394145	OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
18	1300455324	PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
19	0909365116	QUIROZ BANCHEN KENNY JOHN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰	N
20	1200886099	ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
21	1291723094001	SERVICIOS TRANSBUENABE S.A	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰	N
22	120627521	VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
23	1203274756	VASQUEZ CEDEÑO JOSE ROGELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
24	1203275001	VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
25	130147791	VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N
26	1203212038	VERA PAZ ROBIN KERVIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰	N



Ab Cecilia Heredia Macome
Notaría Pública Francisco Somoza
del Cantón Guayaquil

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	125927
No. de RUC de la Compañía:	1291723094001
Nombre de la Compañía:	SERVICIOS TRANSBUENABE S.A
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1301483267	VERA TUAREZ ONIAS LEONEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
28	1302284730	ZAMBRANO PARRAGÁ HUGO FILIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 1.350,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 30 abr 2015 12:36:21 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000249943

PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE TÍTULOS
HABILITANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
BUENA FE

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal:

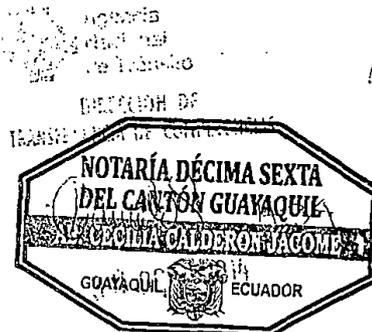
Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad:

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial -LOTTTSV-, en su artículo 16 establece que la Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector:

Que, el numeral 1 del artículo 29 de la citada LOTTTSV, faculta al Director Ejecutivo de este Organismo a cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y sus Reglamentos en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, así como las resoluciones del Directorio, precautelando el interés general:

Que, el numeral 19 de artículo 29 de la LOTTTSV, señala que es función del Director Ejecutivo de la ANT, recaudar, administrar y controlar los recursos económicos y patrimoniales de la Institución:

Que, el literal b) del artículo 30 de la LOTTTSV, dispone que los recursos provenientes de los derechos por el otorgamiento de matrículas, placas, títulos habilitantes, recaudaciones, aplicación de sanciones a las operadoras de transporte terrestre, multas y delitos de tránsito, que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales, serán distribuidos automáticamente conforme lo establezca el Consejo Nacional de Competencias una vez que los GADs asuman las competencias respectivas:



Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV, señala que los GADs Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial, se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la disposición Décima Octava de la LOTTTSV, dispone que los GADs Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD;

- ✓ Que, el literal f), del artículo 55 del COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los GADs Municipales y Metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, el artículo 85 del COOTAD, dispone que los GADs Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los Gobiernos Provinciales y Regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

- ✓ Que, el artículo 3 de la mencionada Resolución 006-CNC-2012, establece tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los GADs Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio;

Que, el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 006-CNC-2012, señala que la asignación de productos y servicios a los GADs comprenderá todos sus procesos;

Que, el artículo 28 de la Resolución 006- CNC-2012, establece la distribución de los valores recaudados por concepto del cobro de la tasa de matriculación y sus multas asociadas por parte de los GADs y Gobierno Central;

Que, la primera disposición transitoria, de la Resolución No. 006- CNC-2012 , señala que la implementación tendrá lugar dentro de los plazos máximos establecidos en la misma y una vez cumplidos los requisitos establecidos por la ANT, para lo cual se elaborará un cronograma detallado de la implementación de la competencia;

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Resolución No.006- CNC-2012, señala que como parte de la distribución del cobro de la tasa de matriculación y sus multas asociadas, existe una asignación para el gobierno central, que corresponde a la deducción de la

asignación variable de cada GAD Municipal, equivalente al 5.3% para el caso de aquellos GADs metropolitanos y municipales que no les corresponda o no asuman efectivamente el proceso de matriculación vehicular; y equivalente al 51.7% para el caso de aquellos GADs Metropolitanos y Municipales que no les corresponda o no asuman efectivamente el control operativo de tránsito;

Que, el Ministerio de Finanzas del Ecuador mediante acuerdo No. 033 de 5 de febrero del 2014, expide las normas de procedimiento para la transferencia de fondos públicos por concepto de la tasa de matriculación y sus multas asociadas de la descentralización de la competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a los GADs Metropolitanos y Municipales;

Que, el artículo 3 del citado acuerdo, señala que la ANT enviará a la Subsecretaría de Relaciones Fiscales hasta el primer día hábil de cada mes, el cronograma de implementación con la identificación de los GADs Metropolitanos y Municipales que asumirán las nuevas atribuciones y competencias en los siguientes tres meses, una vez que se verifique el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con el modelo de gestión, productos y servicios que le correspondan;

Que, el artículo 9 del citado acuerdo, señala que de acuerdo a la metodología de cálculo para la distribución de los valores recaudados por conceptos del cobro de la tasa de matriculación vehicular y sus multas asociadas por parte de los GADs y el Gobierno Central se utilizarán las siguientes definiciones y tablas para la distribución mensual en el ejercicio fiscal 2014:

PROVINCIA	CANTÓN	Modelo de Gestión	Monto fijo	Matriculación	Control Operativo	Títulos habilitantes, otros	Total
LOS RÍOS	BUENA FE	C	0.0206			0.0689	0.0955

Que, mediante Oficio No. ANT-DE-2014-2065-OF, de 03 de octubre de 2014, se informó al GAD Municipal de Buena Fe, que se realizará la capacitación, para posteriormente certificar y entregar la competencia al GAD a partir del 01 de noviembre del presente.

Que, la Dirección de Transferencia de Competencias de la ANT, luego de coordinar y realizar en conjunto con la Dirección Provincial de Los Ríos la capacitación técnica correspondiente, al personal asignado por el GAD Municipal de Buena Fe, del 13 al 17 de octubre de 2014; determinó que el GAD se encuentra capacitado para realizar los procesos relacionados a la competencia de Títulos Habilitantes;

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente detalle:

MUNICIPIO	FACULTADES	REGULACIÓN Y GESTIÓN		
		MODELO	MATRICULACIÓN	TÍTULOS HABILITANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA MATRIZ
BUENA FE	C			100% a partir del 01 de noviembre de 2014

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de noviembre de 2014.

Artículo 2.- La competencia atribuida será ejercida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, en observancia a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, las disposiciones de carácter general que emita el Directorio de la ANT y demás normas aplicables.

Artículo 3.- Le corresponde al Ministerio de Finanzas iniciar los desembolsos, a partir del mes de noviembre, de acuerdo a la metodología que fue establecida por la Resolución No. 006- CNC-2012 y Acuerdo No. 033 emitido por el Ministerio de Finanzas de 05 de febrero de 2014, que corresponde al siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTON	Modelo de Gestión	Monto fijo	Matriculación	Control Operativo	Títulos habilitantes, otros	Total
EL ORO	BUENA FE	C	0.0206			0.0089	0.0212

Artículo 4.- Las modalidades que les corresponde, dentro de la transferencia de las competencias en Títulos Habilitantes son: Transporte público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la ANT.

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, deberá presentar la planificación de los proyectos a implementarse y las ordenanzas o proyectos de ordenanzas relacionadas con el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en un lapso de dos meses, una vez certificada la competencia.

Artículo 6.- Se respetará todos los actos o resoluciones emitidos por la autoridad competente con anterioridad a la firma de la presente resolución en la que asume la competencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, conforme los principios y garantías establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 7.- La fijación de tarifas de transporte urbano y taxis convencionales es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el literal h) del artículo 30.5 de la Ley.

Artículo 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe dará observancia a los estudios de necesidad constantes en la Resolución: No. 016-DIR-2014-ANT de 14 de marzo de 2014, que fueron debidamente aprobados y emitidos por

el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; resoluciones que tendrán vigencia en el tiempo mientras no se detecte una nueva necesidad justificada técnicamente de transporte terrestre en su jurisdicción.

Artículo 9.- El levantamiento de un nuevo estudio de necesidad, deberá regirse a las siguientes consideraciones generales y lineamientos técnicos mínimos por modalidad:

Consideraciones Generales:

- Establecer como base del estudio la oferta existente de transporte en el cantón.
- Contabilizar la demanda de pasajeros por modalidad con una base estadística, considerando los datos del último censo poblacional del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).
- Infraestructura vial

Lineamientos técnicos mínimos, por modalidad:

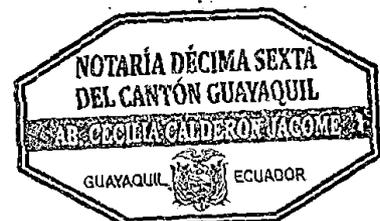
○ Transporte Comercial Escolar - Institucional:

- Considerar como línea base a las unidades educativas particulares, debidamente registradas en el Ministerio de Educación - MINEDUC, instituciones o industrias que requieran el transporte de personal.
- Realizar un muestreo de porcentaje de ocupación de las unidades de transporte Escolar e Institucional.
- En la muestra levantada identificar los usuarios con predisposición de pago.
- Considerar el número de recorridos que mantienen las unidades actualmente aprobadas en la oferta con las diferentes instituciones.
- El análisis de estudio se considerará para unidades con promedio de 17 asientos; así mismo, sus recomendaciones se deberán realizar en base a números de asientos, no unidades.

○ Transporte Comercial en Taxi Convencional:

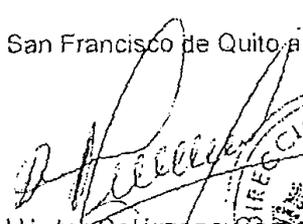
- Se deberá considerar para el respectivo análisis, a la PEA (Población Económicamente Activa).
- Analizar las costumbres de movilidad del cantón. Establecer una encuesta base que determine los medios de transporte que utilizan a lo largo de la semana los habitantes del cantón. Esta encuesta deberá ser estadísticamente representativa y tomar como base los datos del INEC.

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBN (593) (2) 3828-890
Quito- Ecuador
www.anti.gob.ec



- o Calcular el porcentaje de ocupación en horas pico y valle entre semana y fines de semana.
- o Realizar encuesta de número de carreras promedio que realizan las operadoras, debidamente legalizadas en el sitio de estudio.
- o Transporte Comercial en Carga Liviana:
 - o Se deberá considerar para el respectivo análisis la PEA.
 - o Analizar las costumbres de movilidad del cantón.
 - o Identificar los puntos generadores de carga del cantón. Cuantificar el promedio de carga, que generan cada uno de los puntos causantes de carga en el cantón.
 - o Tomar en cuenta las frecuencias de necesidad de trasportación de carga.
- o Transporte Público de Pasajeros Intracantonal:
 - o Se deberá considerar para el respectivo análisis la población total.
 - o Analizar las costumbres de movilidad del cantón.
 - o Identificar los índices de renovación de usuario en las diferentes rutas (contabilizar el ascenso y descenso de pasajeros).
 - o Realizar dimensionamientos de Flota, para identificar el número de unidades necesarias para servir a la demanda identificada.
 - o Evitar interferencia de servicio con otras operadoras en frecuencias y rutas de transporte.

Dado y firmado en la Ciudad de San Francisco de Quito a los 29 OCT 2014



Abg. Héctor Solórzano Gamacho
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 19 MAY 2015 4 FOJA(S)

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBX (593) (2) 3828-890
Quito- Ecuador
www.anti.gob.ec



29-32
Julio-24-2014

SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.

Buena Fe, 07 de julio de 2014

Señor.

GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, en su sesión celebrada el día 03 de julio de 2014 tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la misma por un período de TRES años con la atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada el 31 agosto del 2006 ante el Notario Primero del Cantón Buena Fe, escritura que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos el 5 de febrero del 2007.

Muy Atentamente



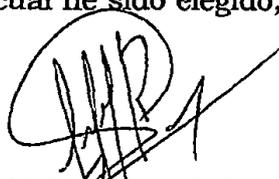
MARIUXI TRIAGO G.

CED. 171351707-4

SECRETARIA



Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, para el cual he sido elegido, en Buena Fe, 03 julio de 2014



SR. GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON P

PRESIDENTE

Ced. 120088609-9



Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, el 5 de febrero del 2007.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Número de Repertorio: 32

Fecha de Repertorio: 24-jul-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL No. 29 en las fojas 65 a 76 del Tomo 1 celebrado entre: ([COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSBUENABE S.A. en calidad de OTORGANTE], [INTRIAGO GARCIA MARIUXI DEL ROCIO en calidad de SECRETARIO AD-HOC], [ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO en calidad de PRESIDENTE])



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291723094001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS TRANBUENABE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
CONTADOR: HERRERA GUERRERO JAVIER SEGUNDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/02/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 05/02/2007
FEC. INSCRIPCION: 01/03/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Calle: RODRIGO TORRES Número: 803
Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Referencia ubicación: JUNTO AL BAZAR NOVEDADES J.R. Telefono Trabajo: 052851361
Celular: 099154191

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

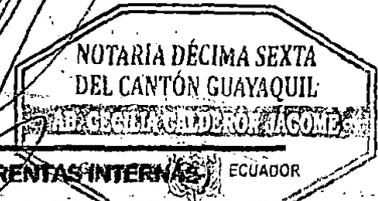
NO ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Caldero Fajome
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Morera Trujillo Gastón Elías
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ECUADOR



Usuario: GENT140405 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 13/04/2011 09:50:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291723094001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
CONTADOR: HERRERA GUERRERO JAVIER SEGUNDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/02/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 05/02/2007
FEC. INSCRIPCION: 01/02/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Calle: RODRIGO TORRES Número: 203
Intersección: AV. 7 DE AGOSTO Referencia ubicación: JUNTO AL BAZAR NOVEDADES J.R. Telefono Trabajo: 052951361
Celular: 099154191

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) LOS RIOS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Moreira Trujillo Gastón Elías
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GEM140405 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 13/04/2011 09:58:57

1 antecedentes expuestos, el señor **GABRIEL LEOPOLDO**
2 **ROBINSON PACHECO**, a nombre y en representación de
3 la compañía denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE**
4 **S.A.**, procede a **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo
5 siguiente: Que la compañía denominada: **SERVICIOS**
6 **TRANSBUENABE S.A.**, la cual represento en calidad de
7 **PRESIDENTE**, según consta del Acta de Junta General
8 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
9 **treinta de abril del dos mil quince**, resolvió: **Uno)**
10 Declaro bajo juramento que la compañía a la que
11 represento no ha celebrado contrato con ninguna de las
12 instituciones del Estado y no tiene pendiente obra pública
13 alguna con dichas instituciones, declaración acorde a lo
14 que consta en el Acta de Junta General Universal
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el **treinta de abril**
16 **del dos mil quince**, cuya copia certificada se agrega a la
17 presente escritura pública como documento habilitante.-
18 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura
20 pública. Dejo constancia que el **ABOGADO FREDDY**
21 **ALBERTO FLORES GODOY** queda autorizado para realizar
22 los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de
23 Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del presente
24 instrumento que contiene la **REFORMA AL OBJETO SOCIAL**
25 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía
26 denominada: **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**-
27 **ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY**

Ab. Cecilia...
Notaria Pública...
Cayash



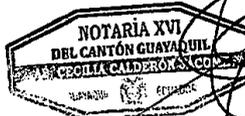
1 Abogado — Registro número cero siete — dos cero uno tres- uno
2 seis dos.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda agregado en el
3 registro a mi cargo, formando parte integrante de la presente
4 Escritura la copia del Nombramiento de Presidente y
5 Representante Legal de la compañía denominada: **SERVICIOS**
6 **TRANSBUENABE S.A.**, así como la copia certificada del Acta de
7 la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada
8 el treinta de abril del año dos mil quince autorizando a su
9 Representante Legal para que intervenga en el presente acto.- La
10 otorgante, señor **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON**
11 **PACHECO**, ha justificado su intervención con la presentación de
12 sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que
13 le fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz,
14 por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la
15 aprobó y se ratificó en todas y cada de sus partes, por lo que firma
16 en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-.-.-

17
18
19 p. **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**
20 **GABRIEL LEOPOLDO ROBINSON PACHECO**
21 **Gerente General**
22 **C. C. # 1200886099**
23 **C. V. # 048-0026**
24 **R.U.C. # 1291723094001**

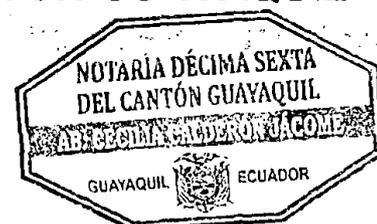


25 **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**
26 **NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**

27 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Cuarter* TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Número de Repertorio: 31

Fecha de Repertorio: 02-jun-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha dos de junio de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 31 en las fojas 42 a 44 del Tomo 1 celebrado entre: ([ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO en calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL], [COMPAÑIA DE SERVICIOS TRANSBUENABE S.A. en calidad de COMPAÑIA])



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

04/JUN/2015 11:22:49 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 21803-0
GABRIEL ROBINSON .

Expediente: 125927

Razón social: RUC: 1291723094001

SERVICIOS TRANSBUENABE S.A

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
OBJETO SOCIAL INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 70